



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5606

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acta núm. 1 de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancias y de asistencia extrahospitalaria de las Illes Balears (exp.: CC_Acta_13/178, código de convenio 07000895012003)

Antecedentes

1. El día 10 de octubre de 2013, la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancias y de asistencia extrahospitalaria de las Illes Balears suscribieron el Acta núm. 1 para la activación de la disposición transitoria primera a petición de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales.
2. El día 11 de octubre, el señor José Sebastián Ginard Vallcaneras, en representación de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta núm. 1 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del transporte de enfermos y accidentados en ambulancias y de asistencia extrahospitalaria de las Illes Balears en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Convenio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la Comisión Paritaria.

Palma, 27 de marzo de 2014

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)





ACTA 1

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA EL SECTOR DEL TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS DE LES ILLES BALEARS 2013-2017. (CODIGO CONVENIO 07000895012003)

ASISTENTES:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Asociación Balear de Empresarios de Ambulancias (ABEA) representados por:

- Félix Sánchez Díaz
- Esteve Gallardo Vivas
-

REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Federació de Serveis a la Ciutadania de Les Illes Balears (CC.OO.)

- Bartolomé Nadal Brunet
- José Ginard Vallcaneras (Asesor)

Federación De Transportes, Comunicaciones Y Mar De Illes Balears, De La Unión General De Trabajadores (UGT)

- Bartolomé Tugores Vicens
- Javier Marín Hernández (asesor)

En Palma de Mallorca, a 10 de octubre de 2013, siendo las 09:30 horas, en los locales de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), se reúnen las personas en el margen relacionadas, siendo la parte empresarial la Asociación Balear de Empresarios de Ambulancias; y por la representación sindical: la Federació de Serveis a la Ciutadania de Comissions Obreres Illes Balears(CC.OO.) y la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de Baleares de la Unión General de Trabajadores (UGT).

El objeto de la sesión es constituir la Comisión Paritaria de acuerdo con lo pactado en el convenio colectivo.

Levanta el Acta D. Pep Ginard Vallcaneras

PUNTO PRIMERO.- Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Transporte de Enfermos y Accidentados de Les Illes Balears.

PUNTO SEGUNDO.- Activación de la disposición transitoria primera a petición de la empresa Servicios Sociosanitarios Generales en adelante SSG. En este mismo acto, el representante de la empresa SSG, hace entrega a los componentes de la comisión paritaria la documentación acreditativa por la que

la administración ha procedido a realizar un modificado del contrato con una reducción de la dotación presupuestaria superior al 10%

La comisión paritaria acuerda por unanimidad que la documentación aportada acredita lo dispuesto en la disposición transitoria primera, quedando así activada.

Se acuerda autorizar a D. Pep Ginard Vallcaneras para que en nombre de la Comisión proceda al registro del Acta ante la Autoridad Laboral para su depósito y que a su vez solicite su publicación en el BOIB.

Y en prueba de conformidad, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:30 horas, se procede a firmar el Acta en el lugar y fecha ut supra.

PARTE EMPRESARIAL

PARTE SINDICAL

